

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7313**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS**  
**COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA**  
**2014ER14975 y 2014ER14976**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA</b>		<b>SOLICITANTE</b>
<b>COE</b>	27 y 20	Juzgado veintinueve Administrativo Oral de Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda
<b>FECHA</b>	27 de Agosto de 2014	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 23 A Bis No. 2 A- 27 Este	<b>ÁREA DIRECTA</b>	4 Ha			
<b>BARRIO</b>	La Paz Centro	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	230			
<b>LOCALIDAD</b>	3 – Santa Fe	<b>FAMILIAS</b>	58	<b>ADULTOS</b>	154	<b>NIÑOS</b> 78
<b>UPZ</b>	92 – La Macarena	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	58			
<b>CHIP</b>	AAA0087OBBR	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-18345			

**TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

No es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (ejemplo, un sismo), o por la intervención de terceros, razón por la cual el presente informe técnico y aquellos que se hayan generado para el sector en cuestión por parte del FOPAE, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de ejecutar construcción de vías de uso vehicular y/o peatonal.

Según el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Una vez revisada la información presentada en el radicado 2014ER14975 y 2014ER14976, orden judicial del JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA, la cual presenta las direcciones de varios tramos de senderos peatonales, se aclara que algunas no corresponden, con la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (información cartográfica correspondiente al mapa digital de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital), ni con la información consignada el Concepto Técnico de riesgo CT-3968, documento soporte para la elaboración del presente Diagnostico Técnico; se hace Claridad al respecto en la Tabla 1.

**Tabla 1. COMPARATIVO DE DIRECCIONES TRAMOS PEATONALES**

No. DE TRAMO	NOMENCLATURA ANTIGUA*	NOMENCLATURA NUEVA**	PROPIETARIOS INMUEBLES SOBRE LAS VIAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL	NOMENCLATURA TOMADA DEL CT-3968 ***
TRAMO 1	Calle 23 B No. 1-18	Calle 23 B No. 2-46 Este	BELEN MANJARREZ Y MARTHA SANDINO	Calle 23A No. 2-30 Este AAA0087NZNX	Calle 23A entre Carrera 1 Y Carrera 1A Carrera 1A entre Calle 23A Y Calle 23B
TRAMO 2	Calle 23 No. 1-10 Este	Calle 23 A BIS No. 2A-27 Este	ALFONSO LASO	Calle 23A Bis No. 2A-27 Este AAA0087OBBR	Carrera 1 entre Calle 23A Y Calle 23B Calle 23A BIS entre Carrera 1 y Carrera 1Este
TRAMO 3	Carrera 1 Este No. 22C-04	Calle 22C No. 2A-16 Este	HERNANDO MEDINA Y STELLA MEDINA	Carrera 1 ESTE 22C 04 AAA00158MYFT	Calle 22C entre Carrera 1Este Avenida AK1 (Circunvalar)
TRAMO 4	Calle 2C No. 2-16 Este Carrera 1 No. 22C-30	Carrera 2A Este No. 22C-32	ELVIA JIMENEZ Y MARIA DOLORES LEON	Carrera 2 A ESTE 22 C 24 AAA0215LWBS	Carrera 1 entre Calle 22C Y Calle 23
TRAMO 5	Carrera 1 Este No. 22C-04	Carrera 2A No. 22C-32	HERNANDO MEDINA Y GUSTAVO MEDINA	Carrera 1 Este No. 22 C -04 AAA0158MYFT	Carrera 1Este entre Calle 22C Y Calle 23
TRAMO 6	Carrera 2A Este No. 22C-32	Carrera 1 Este No. 23-18	MARIA DOLORES LEON Y AIDE CASTILLO	Carrera 1 No. 23-18 AAA0158MYNN	Carrera 1 entre Calle 23 y 23A

\* y \*\* Datos suministrados en el documento Acción popular

\*\*\* Nomenclatura tomada del CT-3968

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 2. ANTECEDENTES:

Según la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Barrio La Paz Centro, pertenece a la UPZ la Macarena de la localidad de Santa fe, legalizado con el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996 y con concepto técnico de riesgo, CT-3968 emitido por el FOPAE, el 31 de Marzo de 2004, en tal razón, para adelantar cualquier tipo de intervención en el área de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para la misma.

En cuanto a la calificación y zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa, de las viviendas localizadas en las márgenes de los tramos peatonales de la solicitud, se encuentran en una zona de **riesgo medio y alto**. (Figura 1).

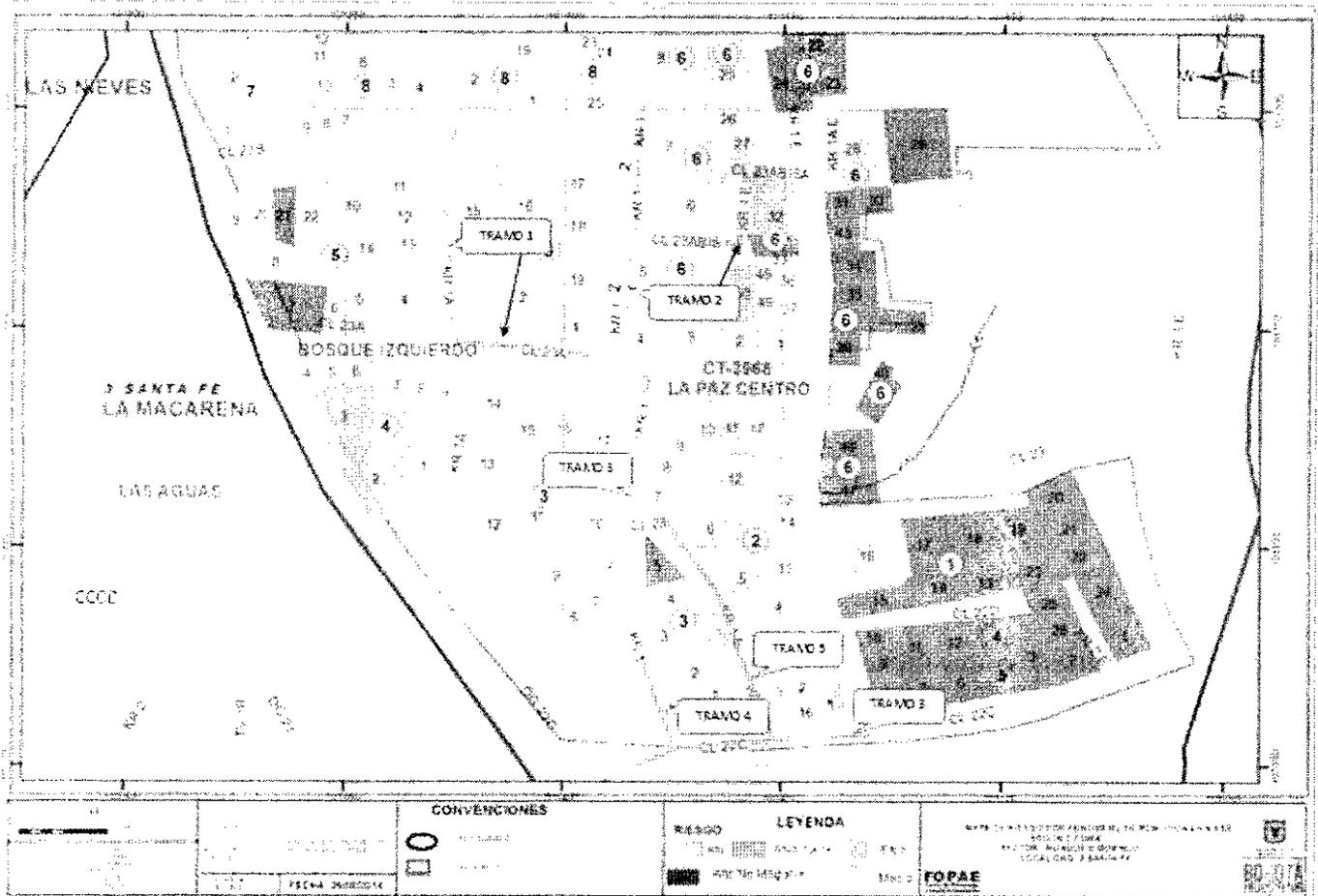


Figura 1. Localización de las viviendas emplazadas en las márgenes de los tramos peatonales evaluados en el presente informe, según el plano de amenaza por fenómenos de remoción en masa, Barrio La Paz Centro, Localidad de Santa fe, Concepto Técnico de Riesgo, CT-3968.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Conforme con el concepto técnico CT-3968, los tramos de los senderos peatonales en el Barrio La Paz Centro, se encuentran en una zona de **amenaza alta y media** por procesos de remoción en masa (Figura 2).

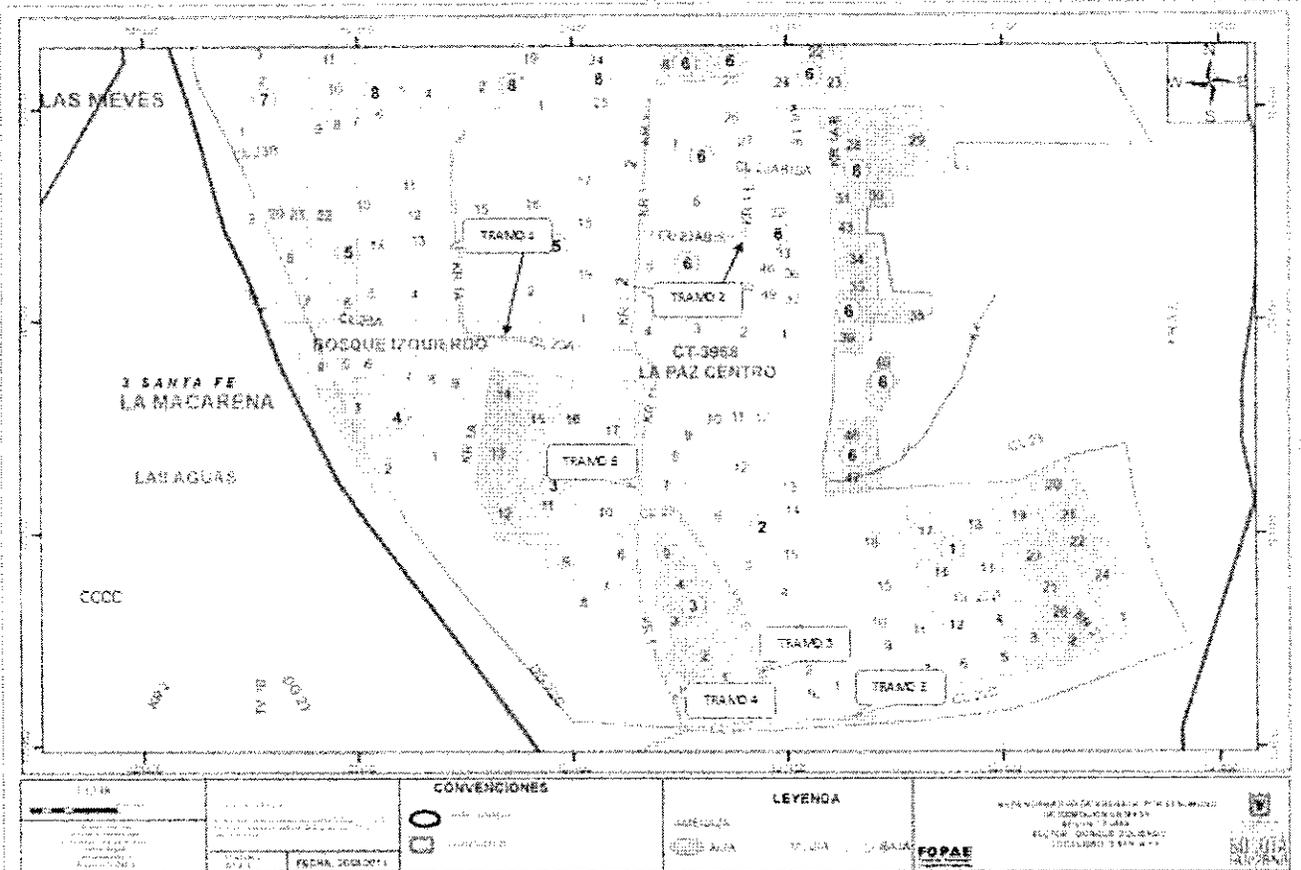


Figura 2. Localización y nivel de **amenaza alta y media** por procesos de remoción en masa en los tramos peatonales evaluados en el Barrio La Paz Centro, Localidad de Santa fe, según el Concepto Técnico de riesgo, CT-3968.

Teniendo en cuenta la trayectoria que ha tenido el sector a lo largo de los años en que ha sido intervenido, intervenciones que han generado una alta ocurrencia de eventos de inestabilidad de la ladera y situaciones de emergencia. El concepto técnico CT-3968 de legalización del Barrio, lo zonifica dentro de amenaza alta, media y baja. Dicho concepto hace una serie de recomendaciones dadas por el estado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la zona, en cuanto al adecuado manejo de aguas de consumo doméstico, aguas servidas y de escorrentía, al igual que recomienda la construcción de obras que establezcan los taludes, mantenimiento de las vías y el desarrollo de procesos constructivos de viviendas siguiendo parámetros técnicos acordes con las condiciones que presenta el sector, entre otras consideraciones necesarias para disminuir el grado de riesgo por fenómenos de remoción en masa.

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicados y actividades de apoyo institucional, ha

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

emitido Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada al barrio La Paz Centro, Localidad de Santafé y en las zonas aledañas, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 2 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I, del FOPAE.

**TABLA No. 2. RESEÑA DE DOCUMENTOS QUE REPORTAN ATENCION DE EVENTOS EN EL BARRIO LA PAZ CENTRO.**

DOC. Nº	FECHA	OBSERVACIONES	CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES
DI-860	01-Ene-2000	Diagnóstico de visita al sector de la Carrera 1 Este, con Calle 23. Deformaciones en el terreno, donde se encuentra un muro en gaviones.	Construcción de estructura de estabilización, de la ladera y garantice la seguridad de las viviendas del sector. Realizar estudios detallados, a cerca del comportamiento de aguas superficiales y sub-superficiales, dado que es una de las principales causas de inestabilidad en el sector y en el Barrio.
DI-1429	29-Abr-2002	Diagnóstico de emergencia por deslizamiento de una cuña de suelo en el camino peatonal, cercano a la Carrera 1 Este No. 23 – 16.	Se recomienda la construcción de un sistema de contención en una longitud de 15 metros de largo del costado occidental de la vía peatonal, también se podría mitigar esta situación mediante la consolidación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado del Barrio.
DI-1650	11-Dic-2002	Revisión de varios viviendas y predios, que fueron afectados por la inestabilidad del terreno, debido a cortes anti técnicos realizados en los taludes, donde se proyectaba la construcción de vías peatonales; estos eventos ocurrieron en la Carrera 1 entre la Calles 22C y 24, Barrio La Paz Centro.	Se ratifica la condición de amenaza media por fenómenos de remoción en masa, dada en el estudio de zonificación. La DPAAE (hoy FOPAE) realizó las obras de contención recomendadas en el estudio, pero se requiere la coordinación con otras entidades para la realización de las obras complementarias de drenaje y reforestación. También se requiere el apoyo de la Alcaldía Local de Santa fe en el cumplimiento al régimen de obras y urbanismo para evitar la construcción de nuevas viviendas, la ampliación de las existentes y la revisión por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-EPS, en la Calle 23B con Carrera 1 y Calle 22C con Carrera 1A.
DI-1794	Agos-2003	Revisión de predios e inclusión de algunos de los mismos en el programa de reubicación de familias en alto riesgo no mitigable, localizado en la Calle 22D Con Carrera 1B Este, Carrera 1A Este con Calle 24, Carrera 1A Este con Calle 23B.	Además de la situación de amenaza, se apreciaron las deficiencias constructivas de algunas de las viviendas, que comprometen la estabilidad de las mismas, generando un aumento de su vulnerabilidad ante los fenómenos locales de inestabilidad.
DI-1954	11-Mar-2004	Se hace un análisis del cabeceo parcial del muro de contención vial en concreto reforzado, ubicado sobre la Avenida Circunvalar con Calle 23.	Teniendo en cuenta la potencial afectación sobre una franja de viviendas del Barrio La Paz Centro, la posibilidad de colapso del muro sobre la Avenida circunvalar y la futura ampliación de la misma, se recomienda realizar un estudio detallado que defina las obras provisionales de mitigación. Por lo anterior la DPAAE convino con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Alcaldía Local de Santa fe, que el FOPAE contratara los estudios y las obras se ejecutaran mediante proyectos de mitigación de riesgo con recursos locales de la Dirección ejecutiva de Localidades. Inicialmente no se recomienda demoler el muro sin los estudios previos, para evitar que las viviendas localizadas ladera arriba sean afectadas y el problema se aumente.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 3. DESCRIPCION Y CAUSAS

El Diagnostico Técnico DI-7313, es emitido como respuesta a la solicitud del JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA, ante la ACCIÓN POPULAR radicada con el número 2013-900 interpuesta por el accionante Señor Luis Orlando Jiménez Veloza, en el que solicita: el concepto técnico de FOPAE, para saber si es viable que en los tramos objeto de la demanda, se construyan vías de acceso, sin que ello implique riesgo para la población que habita en ese sector específico.

Ante la acción popular radicada con el número 2013-900, el personal de Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó una visita de inspección ocular a los tramos peatonales, objeto de la solicitud, el día martes 19 de agosto de 2014, con el acompañamiento de los accionantes señores Luis Orlando Jiménez Veloza y Soly Eduardo Cruz, residentes del Barrio La Paz Centro, de la Localidad de Santa fe.

Los tramos peatonales visitados están localizados entre las Calles 22C y 23B y las Carreras 1A y 1Este, zona sur del Barrio. Del reconocimiento del sector se encontraron las siguientes particularidades a saber:

La mayor parte del recorrido de los senderos está en regular estado para el tránsito de personas, están en suelo natural con parches en concreto, en algunos sectores, este concreto esta disgregado lo que constituye una situación de riesgo para niños y personas de tercera edad, quienes pueden tropezar y caer fácilmente. Fotos 1, 3, 4 y 5.

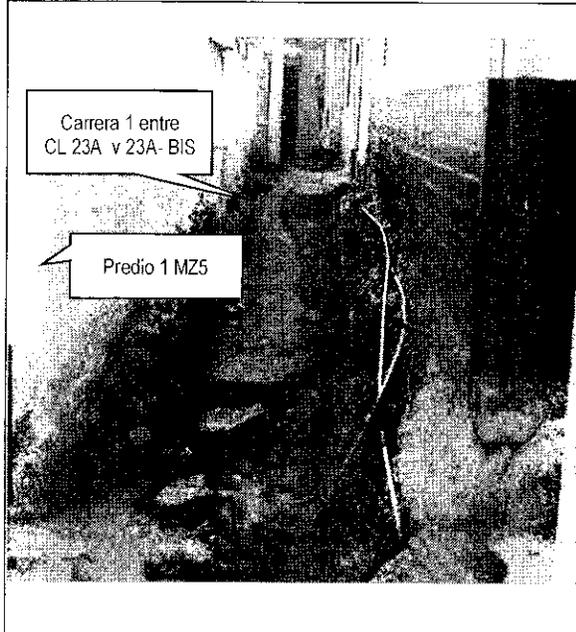
El sector sur del Barrio La Paz Centro, objeto de la visita es un sector consolidado, con alta densidad de viviendas, de uno(1) y dos (2) pisos, construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada, también se encuentran viviendas construidas en material de recuperación (madera y laminas de zinc), adicional a esto, por la topografía del sector, las viviendas han sido acomodadas mediante taludes de corte y/o relleno, los cuales de acuerdo a la inspección visual, carecen de medidas de contención y sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

La zona carece de sistemas de evacuación de aguas lluvias y de escorrentía, las cuales transcurren libremente infiltrándose a través de las áreas no impermeabilizadas y aquellas impermeabilizadas deficientemente (tramos en concreto fisurado y vías sin pavimentar). Fotos 1 y 7.

La falta de mantenimiento de los senderos muestra el abundante crecimiento de la capa vegetal (maleza, quiquyo) de alto porte que dificulta la libre circulación de peatones; así mismo cuando llueve se tornan resbalosos. Fotos 1 y 6.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### TRAMO 1



#### Fotos: 1 y 2

**Localización:** Carrera 1A entre Calle 23A Y Calle 23ABIS

**ID Cartografía:** Predio 1, Mz 5

**Amenaza:** Media (Figura 1)

**Riesgo:** La manzana 5 se ubica en riesgo medio y el predio 1 de la Mz 5 en riesgo bajo. (Figura 2)

**Dirección Nueva:** Calle 23A 2 30 Este

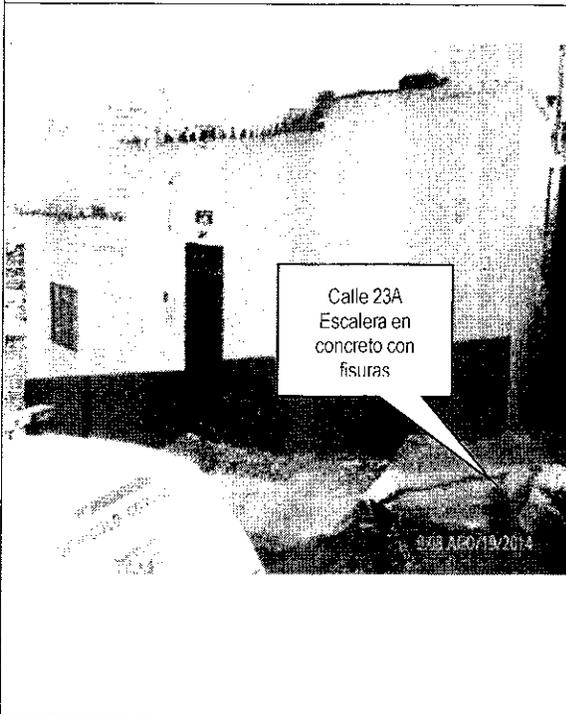
**Dirección Antigua:** Calle 23 No. 1-10 Este

**Chip:** AAA0087NZNX

**Descripción:** Vista de la Carrera 1A entre Calle 23A y Calle 23B. Se observa el sendero en afirmado con una capa de concreto disgregado, con bloques diseminados a la entrada de la vía, limitado por una zona consolidada, también se observan instalaciones de agua potable a través de mangueras y tubería PVC, las cuales están expuestas, siendo vulnerables a cualquier tipo de daño.

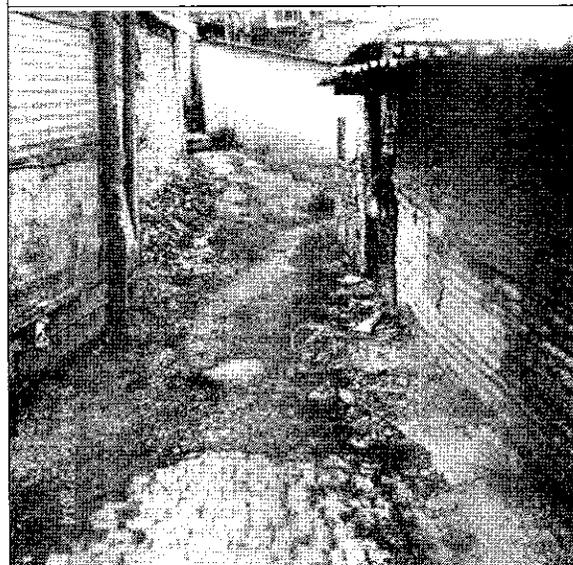
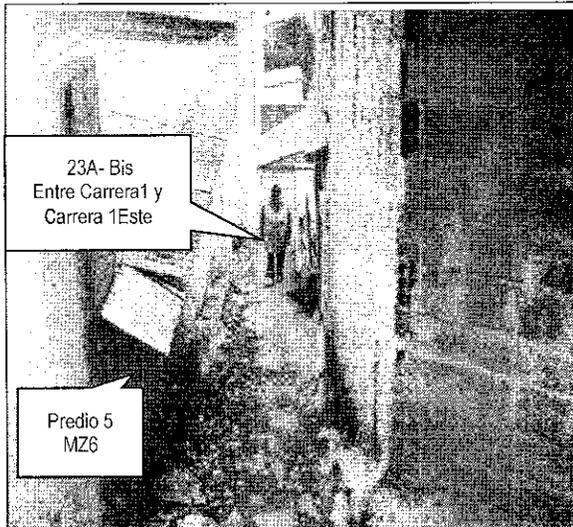
En cuanto al sector de la Calle 23A, se encuentran escalones en concreto, con la presencia de fisuras e irregularidades que facilitan la infiltración de agua lluvia y de escorrentía. En ambos márgenes de los dos senderos, se identifican viviendas de un (1) nivel, construidas con deficiencias constructivas, en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; en la revisión ocular exterior de los predios, solo se encontró una fisura longitudinal en la vivienda identificada con la dirección Calle 23 B No. 2-46 Este, la cual no compromete la estabilidad ni habitabilidad de la vivienda. En general no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las viviendas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos.

En términos generales, las viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### TRAMO 2



**Fotos: 3 y 4**

**Localización:** Calle 23A BIS entre Carrera 1 y Carrera 1Este y Carrera 1E entre Calle 23A Y Calle 23B

**ID Cartografía:** Predio 5, Mz 6

**Amenaza:** Media (Figura 1)

**Riesgo:** La manzana 5 se ubica en riesgo medio y el predio en riesgo medio (Figura 2)

**Dirección Nueva:** Calle 23 A BIS No. 2A-27 Este

**Dirección Antigua:** Calle 23 No. 1-10 Este

**Chip:** AAA087OBBR

**Descripción:** El tramo 2 comprende las vías Calle 23A BIS entre Carrera 1 y Carrera 1Este y Carrera 1Este entre Calle 23A Y Calle 23B, están en afirmado, en regular y mal estado con algunos parches en concreto disgregado, junto a cantos de tamaño variado, mientras que sobre la Carrera 1 Este hay un pequeño tramo en adoquín, no hay ningún tipo de drenaje, el agua de las cubiertas cae directamente al sendero y a los cimientos de las viviendas. Sobre la Calle 23A BIS se identifican viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en lo que según, la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; mientras que el sector de la KA 1E, las viviendas son de un (1) piso, construidas en madera y laminas de zinc, al igual que la cubierta. En general no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las viviendas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos.

En términos generales, las viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### TRAMO 3

<p>Calle 22C entre Carrera 1 y Carrera 1Este</p>	<p><b>Fotos: 5 y 6</b>  <b>Localización:</b> Calle 22C entre Carrera 1E Avenida AK1 (Circunvalar)  <b>ID Cartografía:</b> Predio 1, Mz 3  <b>Amenaza:</b> La manzana 2 se encuentra en amenaza Media y la manzana 3 en amenaza alta (Figura 1).  <b>Riesgo:</b> La manzana 2 se ubica en riesgo bajo, medio y alto. (Figura 2).  <b>Dirección Nueva:</b> Calle 22C No. 2A-16 Este  <b>Dirección Antigua:</b> Carrera 1 ESTE No. 22C-04  <b>Chip:</b> AAA0158MYFT</p>
<p>Calle 22C Escalera en concreto con fisuras</p>	<p><b>Descripción:</b> Calle 22C entre Carrera 1Este y Avenida Carrera 1 (Circunvalar). Corresponde al costado Sur del Barrio La Paz Centro, se aprecia el alto grado de pendiente, aproximadamente de 30 grados, que sumado a la irregularidad del camino representa una condición de riesgo para los transeúntes, la cual se incrementa en época de lluvias. Hacia el costado Sur se encuentra vegetación (pasto, rastrojo bajo a medio y arboles de mediano y alto porte como eucalipto), hacia el costado Norte se encuentran viviendas de un (1) nivel, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; también se aprecian cerramientos en laminas de zinc. En general no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las viviendas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos.</p> <p>En términos generales, las viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.</p>

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### TRAMO 4



**Fotos: 7 y 8**

**Localización:** Calle 22C entre Carrera 1E Avenida AK1 (Circunvalar)

**ID Cartografía:** Predio 1, Mz 3

**Amenaza:** La manzana 2 se encuentra en amenaza Media y la manzana 3 en amenaza alta (Figura 1).

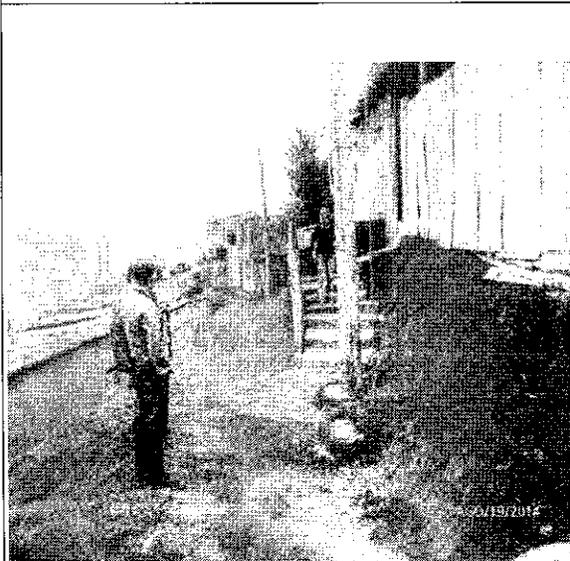
**Riesgo:** La manzana 2 se ubica en riesgo bajo, medio y alto. (Figura 2).

**Dirección Nueva:** Carrera 2A E No. 22C-32

**Dirección Antigua:** Carrera 1 No. 22C-30

**Chip:** AAA0215LWBS

**Descripción:** Carrera 1 entre Calle 22C Y Calle 23. La vía esta en afirmado y adoquines en algunos sectores, con la presencia de quiquyo en las juntas.

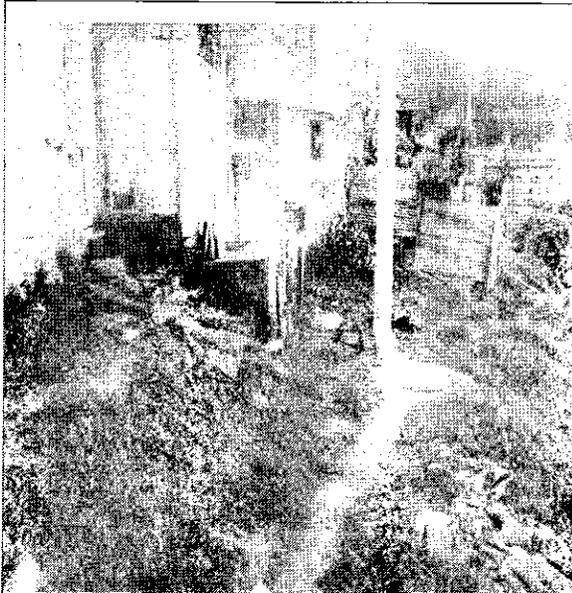


El sector es consolidado se encuentran viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; también se aprecian cerramientos en laminas de zinc. En general no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las viviendas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos.

En términos generales, las viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### TRAMO 5



**Fotos: 9 y 10**

**Localización:** Carrera 1E entre Calle 22C Y Calle 23

**ID Cartografía:** Predio 5, Mz 2

**Amenaza:** Este tramo divide la manzana 2 y la 3, la manzana 2 se encuentra en amenaza Media y la manzana 3 en amenaza alta (Figura 1).

**Riesgo:** La manzana 2 y 3 se ubica en riesgo bajo, medio y alto (Figura 2).

**Dirección Nueva:** Carrera 2A Este No. 22C-32

**Dirección Antigua:** Carrera 1 Este No. 22C-04

**Chip:** AAA0158MYFT

**Descripción:** Carrera 1Este entre Calle 22C Y Calle 23. El camino al inicio en la Calle 22C está construido en escalones en concreto, luego continúa un sendero estrecho en afirmado y cobertura vegetal.

El sector es consolidado, con una densidad de viviendas media a alta, se encuentran viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; también se aprecian cerramientos en láminas de zinc y madera.

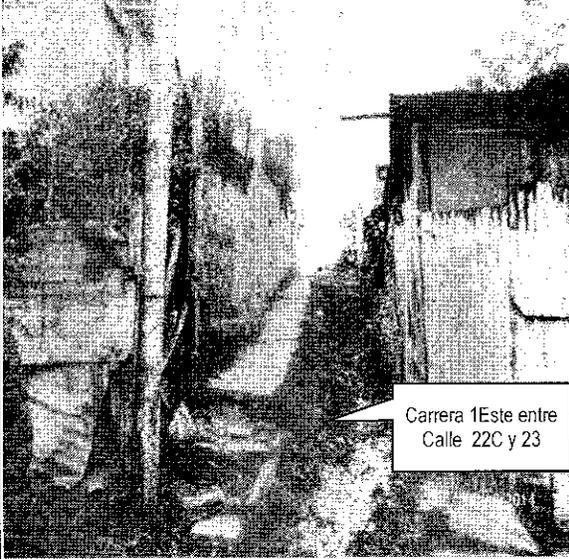
En general no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las viviendas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos.

En términos generales, las viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### TRAMO 6

	<p><b>Fotos:</b> 11 y 12  <b>Localización:</b> Carrera 1Este entre Calle 22C y Calle 23ID <b>Cartografía:</b> Predio 5, Mz 2  <b>Amenaza:</b> Este tramo divide la manzana 2 y la 3, la manzana 2 se encuentra en amenaza Media y la manzana 3 en amenaza alta (Figura 1).  <b>Riesgo:</b> La manzana 2 y 3 se ubica en riesgo bajo, medio y alto (Figura 2).  <b>Dirección Nueva:</b> Carrera 2A E No. 22C-32  <b>Dirección Antigua:</b> Carrera 1 Este No. 23-18  <b>Chip:</b> AAA0158MYNN</p>
	<p><b>Descripción:</b> Carrera 1 entre Calle 23 y Calle 23A. Tramo en algunos sectores esta en afirmado, en la parte final en placas de concreto circundadas por césped, en la terminación en la Calle 23A las ultimas placas desaparecieron. En este tramo no hay aporte de agua lluvia procedente de cubiertas, lo que favorece su conservación.</p> <p>El sector es consolidado, se encuentran viviendas de un (1) nivel, construidas, según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; también se aprecian cerramientos en mampostería sin confinar, también los hay en madera y láminas de zinc.</p> <p>En general no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las viviendas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos.</p> <p>En términos generales, las viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.</p>

DI-7313

Página 12 de 16

**BOGOTÁ**  
HUMANA

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Con base en lo descrito anteriormente se determina que para poder realizar cualquier intervención en los tramos peatonales ubicados en el barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, es necesario realizar los análisis específicos de riesgo que consideren los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta (viviendas) y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis se debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

#### 4. AFECTACIÓN:

##### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	CUAL?	<p>La falta de mantenimiento en los senderos peatonales donde hay tramos construidos en concreto, en los cuales se presenta un alto grado de fracturamiento, desde fisuras y grietas hasta la disgregación en varios tamaños, lo que es una condición de riesgo para la transitabilidad de los habitantes; a su vez esta irregularidad en el concreto facilita que el agua lluvia o el agua proveniente de las fugas de tuberías se infiltre en el terreno, ocasionando una disminución en la resistencia del mismo.</p>
----	---	----	-------	--

#### 5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no llevarse a cabo las acciones para mejorar el manejo de las conexiones de aguas de consumo domestico, aguas servidas y lluvias, ellas continuaran infiltrándose en el terreno, saturándolo, incrementando las condiciones para que se presenten procesos de inestabilidad, dada la susceptibilidad e historia de la ladera del Barrio La Paz Centro.

#### 6. ACCIONES ADELANTADAS:

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza de los tramos 1,2,3,4,5 y 6 correspondientes a los tramos peatonales y descritos en la tabla 3, así mismo inspección visual desde el exterior de los predios emplazados a los costados de los sectores peatonales evaluados en el presente informe.

**Tabla 3. Tramos peatonales evaluados en el barrio La Paz Centro, Localidad de Santa fe.**

No. DE TRAMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL	NÓMENCLATURA TOMADA DEL CT-3968 ***
TRAMO 1	Calle 23A No. 2-30 Este	Calle 23A entre Carrera 1 Y Carrera 1A Carrera 1A entre Calle 23A Y Calle 23B
TRAMO 2	Calle 23A Bis No. 2A-27 Este	Carrera 1 entre Calle 23A Y Calle 23B Calle 23A BIS entre Carrera 1 y Carrera 1Este
TRAMO 3	Carrera 1 ESTE 22C 04	Calle 22C entre Carrera 1Este Avenida Carrea 1 (Circunvalar)
TRAMO 4	Carrera 2 A ESTE 22 C 24	Carrera 1 entre Calle 22C Y Calle 23
TRAMO 5	Carrera 1 Este No. 22 C -04	Carrera 1Este entre Calle 22C Y Calle 23
TRAMO 6	Carrera 1 No. 23 -18	Carrera 1 entre Calle 23 y 23A

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 7. CONCLUSIONES

- Las vías peatonales evaluadas, listadas en la tabla 3, se encuentran en regular y mal estado para el tránsito seguro de las personas que allí habitan.
- El sector Sur del Barrio la Paz Centro, donde están distribuidas los senderos peatonales, se encuentra en una zona de amenaza media y alta, condición que exige la realización de estudios detallados para realizar cualquier intervención.

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en las márgenes de los senderos peatonales, listados en la tabla 3, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicios por sus deficiencias constructivas, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos. Sin embargo es pertinente resaltar que debido a sus deficiencias constructivas, las mismas pueden sufrir afectaciones por cargas dinámicas (tipo sismo u otras).

- La funcionalidad de los senderos peatonales evaluados y listados en la tabla 3, no se encuentran comprometidos en la actualidad por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que con base en la inspección visual, no se evidencio presencia de los mismos.

## 8. ADVERTENCIAS

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (ejemplo, un sismo), o por la intervención de terceros, razón por la cual el presente informe técnico y aquellos que se hayan generado para el sector predio en cuestión por parte del FOPAE, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de ejecutar construcción de vías de uso vehicular y/o peatonal.
- La Ley 1523 de 2012 en su artículo 42, así como el Decreto Distrital 172 de 2014 en su artículo 32, establece que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 1. RECOMENDACIONES:

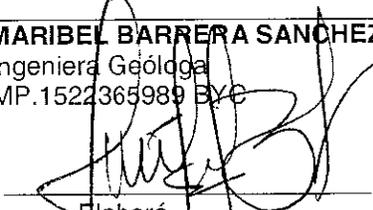
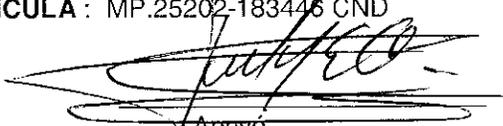
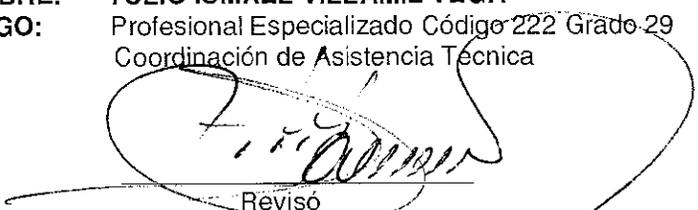
- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios ubicados, en las márgenes de los senderos peatonales evaluados en el presente informe, y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los mismos, implementar las obras de protección geotécnica, en los taludes de corte y/o relleno que hayan sido implementados para el emplazamiento de las mismas, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y su superficiales con el fin de garantizar la estabilidad de los taludes, adicional a esto implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de transitabilidad y funcionalidad de los tramos peatonales listados en la tabla 4, donde la acción antrópica y el estado actual de los mismos pudiere ocasionar riesgo para los transeúntes y habitantes del sector, la intervención que se llegue a realizar deberá ser producto de los análisis específicos de riesgo que consideren los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta (viviendas) y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis se debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

**Tabla 4. Tramos peatonales evaluados en el barrio La Paz Centro, Localidad de Santa fe.**

No. DE TRAMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL	NOMENCALLEATURA TOMADA DEL CT-3968
TRAMO 1	Calle 23A No. 2-30 Este	Calle 23A entre Carrera 1 Y Carrera 1A Carrera 1A entre Calle 23A Y Calle 23B
TRAMO 2	Calle 23A Bis No. 2A-27 Este	Carrera 1 entre Calle 23A Y Calle 23B Calle 23A BIS entre Carrera 1 y Carrera 1Este
TRAMO 3	Carrera 1 ESTE 22C 04	Calle 22C entre Carrera 1Este Avenida AK1 (Circunvalar)
TRAMO 4	Carrera 2 A ESTE 22 C 24	Carrera 1 entre Calle 22C Y Calle 23
TRAMO 5	Carrera 1 Este No. 22 C -04	Carrera 1Este entre Calle 22C Y Calle 23
TRAMO 6	Carrera 1 No. 23 -18	Carrera 1 entre Calle 23 y 23A

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A los habitantes del sector comprendido entre los tramos de los senderos peatonales listados en la tabla 4, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EABB, desde su competencia, adelantar el mantenimiento y revisión de las redes localizadas en el sector, donde se localizan los tramos peatonales listados en la tabla 4 y sectores aledaños, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y descartar y/o evitar la presencia de fugas, producto del desempate y/o rotura de las mismas, que en el evento de seguirse presentando pudieran generar flujos de escorrentía superficial al igual que infiltración, saturando los suelos y rellenos, facilitando las condiciones para generar procesos de inestabilidad en los taludes del sector.
- A la Alcaldía Local de Santa fe, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento, con el fin de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

<b>NOMBRE:</b> MARIBEL BARRERA SANCHEZ <b>PROFESION:</b> Ingeniera Geóloga <b>MATRICULA:</b> MP.1522365989 BYC
 Elaboró
<b>NOMBRE:</b> FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA <b>PROFESION:</b> Ingeniero Civil – Esp. En Geotécnica Vial y Pavimentos <b>MATRICULA:</b> MP.25202-183446 CND
 Apoyó
<b>NOMBRE:</b> TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA <b>CARGO:</b> Profesional Especializado Código 222 Grado 29 Coordinación de Asistencia Técnica
 Revisó